

PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día **10-05-2024** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“35.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ENTIDADES CIUDADANAS DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EJERCICIO 2024.

Vista la propuesta presentada por el concejal de Participación Ciudadana y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local de fecha 01 de marzo de 2024 (punto 19), aprobó el expediente de la Convocatoria General de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2024, publicitando en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en la página Web Municipal, así como en el BOCM nº 63 de fecha 14/03/2024.

RESULTANDO: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha **08 de marzo de 2024**, se acordó la aprobación de las cuentas justificativas del ejercicio 2023 a las entidades dependientes de esta delegación de Participación Ciudadana.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuya última modificación se realizó en el Pleno Municipal de 07 de marzo de 1.997, establece en su artículo 9 que “el Ayuntamiento subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de intereses generales o sectoriales con los/as vecinos/as”.

CONSIDERANDO: Que, a tal fin, el Presupuesto Municipal destinado a la Delegación de Participación Ciudadana contempla las partidas 4081-924-48000 “Ayudas sociales” y la 4081-924-78200 “Subvención Capital Asociaciones” en las que se incluirán dichas subvenciones.

CONSIDERANDO: El informe del Técnico de Participación Ciudadana, con el visto bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, emitido con fecha 29 de abril de 2024, que se anexa.

CONSIDERANDO: Que la concesión de subvenciones a las entidades ciudadanas dependientes de la Delegación de Participación Ciudadana dirigidas a fomentar el desarrollo comunitario y los mecanismos de participación en la gestión de los asuntos locales, se enmarca dentro de la potestad auto organizativa del Ayuntamiento y constituye una actividad de fomento propia de los municipios tal y como se recoge en los artículos 4,1 letra a), 18, 24, 69 y 72 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

CONSIDERANDO: Que la competencia para la concesión de subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local según el art. 127.1 letra g), de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PIOLQH35WFKQHQAETR4I	Fecha	15/05/2024 10:06:13	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PIOLQH35WFKQHQAETR4I	Página	1/3	

Vengo a elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la concesión de las subvenciones que se detallan más adelante, **por un importe total de 103.301,23 € (ciento tres mil trescientos un euros con veintitrés céntimos)**, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, a todas las Asociaciones dependientes de Participación Ciudadana que han concurrido a la Convocatoria General de 2024, según el siguiente desglose:

- **88.448,20 € (ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho euros con veinte céntimos)** con cargo a la partida presupuestaria 2024-4081-924-48000 (Subvención Asociaciones Benéfico-Asistenciales), (A2024.2.0015587.000), y
- **14.853,03 € (catorce mil ochocientos cincuenta y tres euros con tres céntimos)** con cargo a la partida presupuestaria 2024-4081-924-78200 (Subvención Capital Asociaciones), (A 2024.2.0015588.000.), del vigente Presupuesto Municipal de 2024. Estas subvenciones de Inversión se regirán por los requisitos establecidos en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Los citados importes se distribuyen de acuerdo a la siguiente tabla:

ENTIDADES BENEFICIARIAS	CIF	Capítulo IV	Capítulo VII	Totales
ASOCIACIÓN DE VECINOS CASCO ANTIGUO DE FUENLABRADA	G81234056	4.950,00 €	1.463,00 €	6.413,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS ARCO IRIS	G80148273	6.975,00 €	1.463,00 €	8.438,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VIVERO-HOSPITAL-UNIVERSIDAD	G87005773	5.700,00 €	1.771,00 €	7.471,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS CERRO DE LOS MOLINOS	G81225906	7.650,00 €	1.694,00 €	9.344,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS FUENSUR	G80302706	10.275,00 €	1.050,00 €	11.325,00 €
AVV PARQUE RESIDENCIAL FUENLABRADA II (CHASA II)	G79854022	6.825,00 €	300,00 €	7.125,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LA AVANZADA	V80037138	6.300,00 €	1.309,00 €	7.609,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS DE LA MANCOMUNIDAD GENERAL BARRIO EL NARANJO DE FUENLABRADA	G80026362	6.908,00 €	950,00 €	7.858,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS PROVINCIAS	G80850696	8.390,00 €	1.330,00 €	9.720,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS LAS ERAS-LA FUENTE	G81391724	6.825,00 €	306,67 €	7.131,67 €
ÁGORA FUENLABRADA SIGLO XXI	G85496412	4.725,00 €	905,00 €	5.630,00 €
ASOCIACIÓN DE VECINOS VALDELAFUENTE	G80783442	6.000,00 €	654,00 €	6.654,00 €
SOCIEDAD ORNITOLÓGICA DE FUENLABRADA	G81164824	3.825,00 €	1.200,00 €	5.025,00 €
CLUB AMIGOS DEL BONSAI	G87359840	3.100,20 €	457,36 €	3.557,56 €
TOTALES		88.448,20 €	14.853,03 €	103.301,23 €

Plaza de la Constitución, 28943 Fuenlabrada (Madrid)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PIOLQH35WFKQHQAETR4I	Fecha	15/05/2024 10:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PIOLQH35WFKQHQAETR4I	Página	2/3



SEGUNDO: Proceder a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las entidades solicitante, conforme establece el art. 7) de la Convocatoria General, para que se presenten alegaciones o reformulaciones a la misma. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen realizado reformulaciones, la presente resolución se deberá elevar a la Junta de Gobierno Local para que adopte el acuerdo de concesión definitiva.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Lo que se hace público para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que podrá presentar las alegaciones que considere procedentes en el plazo de 10 días hábiles de conformidad con las Bases, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda interponer cualquier reclamación o recurso que estime procedente.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7X6PIOLQH35WFKQHQAETR4I	Fecha	15/05/2024 10:06:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	EULALIO ÁVILA CANO (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta Gobierno Local)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7X6PIOLQH35WFKQHQAETR4I	Página	3/3

